



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00630-00

Que mediante providencia de 21 de marzo de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **GUILLERMO ENRIQUE CASTAÑO OTALVARO** en contra de la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN** dispuso: “1-. Córrese traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante.2-. Vinculase a la presente actuación al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito Judicial de Medellín, al Consejo de Administración del Conjunto Residencial Cataluña y sus miembros José Aníbal Rivera Leal, Ubaldo de Jesús Cossío Ochoa, Sergio Aníbal Sánchez Salazar, John Jairo Mosquera Castrillón, Luz Astrid Álvarez Escobar, José Isaías Montoya García, Adriana María Cardona, Diana Lucía Tabares Álvarez y Jackeline Figueroa. En igual sentido, a todas las autoridades, partes e intervinientes en las acciones de tutela promovidas por el accionante contra el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín y Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esa ciudad, identificados con los radicados 05001-31-05-026-2024-10131-01 y 05001-22-05-000-2024-10093-00 -respectivamente-, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo de los trámites acusados, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Notifíquese la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.5.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **ANDRES FELIPE MEJIA RUIZ, JOSE ISAIAS MONTOYA GARCIA, ADRIANA MARIA CARDONA, DIANA LUCIA TABARES, JACKELINE FIGUEROA** a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 05001-31-05-026-2024-10131-01 y 05001-22-05-000-2024-10093-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 26 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 26 de marzo de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor